

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA  
DEPARTAMENTO DE JALAPA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Doctor  
Hugo Manfredo Loy Solares  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Mataquescuintla  
Departamento de Jalapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Doctor  
Hugo Manfredo Loy Solares  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Mataquescuintla  
Departamento de Jalapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA  
DEPARTAMENTO DE JALAPA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>20</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	20
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	25
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>36</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>36</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>37</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>38</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Doctor  
Hugo Manfredo Loy Solares  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Mataquescuintla  
Departamento de Jalapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0372-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Mataquescuintla, del Departamento de Jalapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Mataquescuintla, del Departamento de Jalapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Cuentas bancarias no canceladas
2. Deficiencia en el registro de Tarjetas de Responsabilidad
3. Falta de firmas en documentos legales

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y**



## REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Incumplimiento de funciones
3. Retenciones no pagadas oportunamente
4. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Edgar Felipe Gomez Sajquil (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. EDGAR FELIPE GOMEZ SAJQUIL  
Coordinador Independiente

---

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0372-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Propiedad, Planta, Equipo (Neto) y Gastos de Personal a Pagar (Retenciones a Pagar).

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Ambiente y Agua, 13 Gestión Educativa y 14 Supervisión mantenimiento de obras municipales, compra de equipo y personal de apoyo, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos



de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales y 200 Materiales y Suministros.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.4,123,720.87, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a cada cuenta. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.1."

##### **Propiedad, Planta y Equipo (Neto)**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo (Neto) presenta un saldo de Q42,023,268.35, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, por la cantidad de Q12,479,656.99, cuenta 1232 Maquinaria y Equipo por la cantidad de Q1,243,112.89, cuenta 1233 Tierras y Terrenos por la cantidad de Q6,507,637.51, cuenta 1234 Construcciones en Proceso por la cantidad de Q12,362,794.00, cuenta 1237 Otros Activos Fijos por la cantidad de Q177,092.00 y la cuenta 1238 Bienes de Uso Común por la cantidad de Q9,252,974.96, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian



---

con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. " Ver hallazgo Relacionado con el control Interno No.2."

## **PASIVO**

### **Cuentas y Documentos a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 2113 Gastos del Personal presenta un saldo de Q415,406.61, en concepto de retenciones retenidas. "Ver hallazgo Relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.3."

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos y Gastos**

##### **Ingresos**

##### **Venta de Servicios**

La cuenta No. 5142 Ventas de Servicios, registra en concepto de servicios, durante el ejercicio 2013 la cantidad de Q906,839.25.

##### **Transferencias Corrientes Recibidas**

Las transferencias corrientes recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2013 y registradas en la cuenta 5172, Transferencias Corrientes del Sector Público, ascienden a la cantidad de Q2,643,208.43.

##### **Gastos**

##### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo, según la Cuenta No.6110 se integran por Remuneraciones, Bienes y servicios, y Depreciación y Amortización, los que en el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q.13.105,321.72. "Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No.3."



---

## 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

### Aprobación del Presupuesto y Liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acta del Concejo Municipal No. 028-2012, de fecha 14 de octubre de 2012.

La liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acta del Concejo Municipal No. 06-2014 de fecha 18 de enero de 2014.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q14,995,918.60, el cual tuvo una ampliación de Q14,381,891.56, para un presupuesto vigente de Q29,377,810.16, ejecutándose la cantidad de Q22,590,657.72 (77%), en las diferentes Clases de ingresos específicas siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q309,981.90, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q1,236,829.53, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública la cantidad de Q216,622.75 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q691,316.50 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q116,713.98, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,644,233.43 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q17,375,059.63; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 77% del total de ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q14,995,918.60, el cual tuvo una ampliación de Q14,381,891.56, para un presupuesto vigente de Q29,377,810.16, ejecutándose la cantidad de Q20,591,097.37 (70%) a través de los programas específicos siguientes: En el programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,847,753.75, en el Programa 11 Salud, Ambiente y Agua, la cantidad de Q4,131,316.04, 12 Red Vial, la cantidad de Q2,748,927.37, 13 Gestión Educativa, la cantidad de Q3,155,197.56, 14 Supervisión, Mantenimiento de Obras Municipales, compra de Equipo y Personal de Apoyo, la cantidad de Q2,777,592.30, 15 Desarrollo Rural, Urbano y Asistencia Social, la cantidad de Q1,388,302.41, 16 Cultura y Deporte, la cantidad de Q612,545.68 y 17 Seguridad Ciudadana, la cantidad de Q929,462.26, de los cuales el programa 01 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 24% del mismo.



---

## **Modificaciones presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q14,381,891.56 y transferencias por un valor de Q8,803,087.25, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### **5.2 Otros Aspectos**

#### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

#### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Mataquescuintla, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

#### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Mataquescuintla, reportó que al 31 de diciembre 2013, no recibió Donaciones.

#### **5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad reportó que en el ejercicio fiscal 2013, no adquirió ningún Préstamo.

#### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2013, siendo las siguientes :



FIDEICOMISOS	ENTIDADES ESPECIALES	OTRAS ENTIDADES
		Asociación Municipal Deportiva Mataquescuintla FC Q142,350.00
		Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Q5,000.00
		Comunidad de Jalapa Unida por la Seguridad Alimentaria y Nutricional Q45,000.00
		ANAM Q10,000.00

### 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 26, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 5, según reporte de Guatecompras generado de fecha 31 de diciembre de 2013. “Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.4.”

#### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.





# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA		Balance General	
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada		Al 31/12/2013	
Codigo entidad: 1210-2107			
<b>1000 ACTIVO</b>		<b>ACTIVO</b>	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2000 PASIVO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	4,123,720.87	2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 Bancos		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	415,406.61
Total de ACTIVO DISPONIBLE	4,123,720.87	2115 Gastos del Personal a Pagar	
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,242,859.09	Total de PASIVO CORRIENTE	415,406.61
1133 Anticipos		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,242,859.09	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	5,366,579.96	3110 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultados del Ejercicio	-8,271,985.94
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-15,112,745.20
1231 Propiedad y Planta en Operación	12,479,656.99	Total de PATRIMONIO NETO	32,208,674.59
1232 Maquinaria y Equipo	1,243,112.89	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	58,823,943.45
1233 Tierras y Terrenos	6,307,637.51	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	58,823,943.45
1234 Construcciones en Proceso	12,362,794.00	Total Pasivo + Patrimonio	59,238,350.08
1237 Otros Activos Fijos	177,002.00		
1238 Bienes de Uso Común	9,252,974.96		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	42,023,268.35		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activos Intangibles Bienes	11,849,501.75		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	11,849,501.75		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	53,872,770.10		
Total de ACTIVO	59,239,350.06		
Total ACTIVO	59,239,350.06		



Dr. Hugo Manfredo Loy Solares  
Alcalde Municipal



Licda. Marquy Merys M. Lopez  
Auditor



PC Manuel Adán Myranda Díaz  
Director DAFIM

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.  
Telefax: 7924-2051 \* Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com



## 6.2 Estado de Resultados



SICORGL  
MUNICIPALIDAD de MATAQUESCUINTLA, JALAPA  
Codigo entidad: 1210-2107

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 03/02/2014  
Hora: 11:21:07a.  
R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>5,215,598.09</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5,215,598.09</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>309,981.90</b>
5111	Impuestos Directos	195,861.72
5112	Impuestos Indirectos	114,120.18
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,236,829.53</b>
5122	Tasas	975,394.89
5123	Contribuciones por mejoras	1,300.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	31,250.00
5126	Multas	116,455.84
5129	Otros Ingresos no Tributarios	112,428.80
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>907,839.25</b>
5141	Venta de Bienes	1,000.00
5142	Venta de Servicios	906,839.25
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>116,713.98</b>
5161	Intereses	116,713.98
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,644,233.43</b>
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	1,025.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,643,208.43
6000	<b>GASTOS</b>	<b>13,487,584.03</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>13,487,584.03</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>13,105,321.72</b>
6111	Remuneraciones	2,409,538.02
6112	Bienes y Servicios	2,251,663.83
6113	Depreciación y Amortización	8,444,119.87
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>12,970.40</b>
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,870.40
6124	Otros Alquileres	11,100.00
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>128,021.91</b>
6142	Otras Pérdidas	128,021.91
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>202,350.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	202,350.00
6160	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>38,920.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	38,920.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-8,271,985.94</b>



PC Manuel Adán Miranda Díaz  
Director DAFIM



Licda. Marcela Martínez Chigaz  
Auditora Jefe

Dr. Hugo Manfredo Loy Solares  
Alcalde Municipal



Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.  
Telefax: 7924-2051 \* Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com




### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: MATAQUESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE JALAPA  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	14,995,918.60	14,381,891.66	29,377,810.16	22,590,657.72
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	196,993.60	115,161.35	312,154.95	309,981.90
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	596,500.00	558,056.14	1,154,556.14	1,236,829.53
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	121,025.00	232,030.00	353,055.00	216,522.75
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	495,900.00	159,444.50	655,344.50	691,316.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	72,000.00	50,126.66	122,126.66	116,713.98
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,273,500.00	369,154.27	2,642,654.27	2,644,233.43
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,240,000.00	9,975,509.64	21,215,509.64	17,375,059.63
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,922,409.00	2,922,409.00	0.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	14,995,918.60	14,381,891.66	29,377,810.16	20,591,097.37
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,676,469.60	1,846,387.27	5,522,855.87	4,847,753.75
11	SALUD, AMBIENTE Y AGUA	2,359,998.00	3,923,110.87	6,263,106.87	4,131,316.04
12	RED VIAL	2,318,403.00	2,967,544.25	5,285,947.25	2,746,927.37
13	GESTION EDUCATIVA	1,235,000.00	3,230,199.37	4,465,198.37	3,155,197.56
14	SUPERV. MANTENIMIENTO OBRAS MPLES	2,589,450.00	1,532,421.35	4,121,871.35	2,777,592.30
15	SOCIAL	1,034,879.00	416,796.45	1,451,677.45	1,366,302.41
16	CULTURA Y DEPORTES	1,060,000.00	202,362.00	1,262,362.00	612,545.68
17	SEGURIDAD CIUDADANA	701,720.00	263,069.00	964,789.00	929,482.26
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				1,999,560.35

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	22,590,657.72
EGRESOS EJECUTADOS	20,591,097.37
superavit/deficit presupuestario	1,999,560.35

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un **Superavit** Presupuestario de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

  
 Manuel Adán Mirfanda Díaz  
 f. DIRECTOR DE AFIM  


  
 Marcory Martínez  
 f. AUDITOR INTERNO  
  
  
 Hugo Manfredo Lay Solares  
 f. Alcalde Municipal  




## 6.4 Notas a los Estados Financieros



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013  
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA  
DEPARTAMENTO DE JALAPA**

**NOTA No. 1  
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

**NOTA No. 2  
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Mataquescuintla, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3  
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4  
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

---

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.  
Telefax: 7924-2051 \* Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





**NOTA No. 5  
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- y en el año 2010 se implementa el SICOINGL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6  
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por La Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal (DAFIM) y aperturadas en El Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta Bancos ascendió a **Q. 4, 121,720.87** Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2013.

	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2013
Banco de Desarrollo Rural	3003002285	Municipalidad de Mataquescuintla	Q 88,582.07
Banco de Desarrollo Rural	3067014885	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Mataquescuintla	Q. 4,033,138.80
	TOTAL		Q 4,121,720.87

**Observaciones:** En el Balance General la cuenta contable 1112 Bancos asciende a la cantidad de: Cuatro millones ciento veintitres mil setecientos veinte quetzales con 87/100 (Q 4,123,720.87) y el Monto físico en el Libro es de Q 4,121,720.87, por lo que hay una diferencia con el sistema de Q. 2,000.00, la cual corresponde a:

Cuotas de la ANAM correspondientes a los meses de noviembre y diciembre los que pasaron como documentos de abono para enero 2014.

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.  
 Telefax: 7924-2051 \* Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





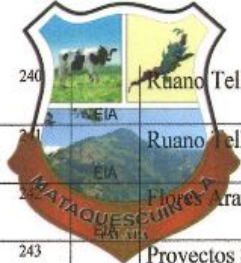
**NOTA No. 7  
CUENTA 1133 ANTICIPOS**

El monto de esta cuenta está integrado por los anticipos de los diferentes proyectos el cual asciende a la cantidad de: Un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve quetzales con 09/100 (Q. 1,242,859.09).

No. SMIP	Clase de Registro	Nombre del Deudor	NIT	Saldo	No. de Contrato	Cuenta Contable
238	EIA	Hugo Antonio Rivera	10396721	Q 38,935.00	Según Contrato Admuntivo No. 021-2013	1133.1.0.10396721.46
275	EIA	Proyectos Superiores de Guatemala, Sociedad Anónima	77332474	Q 6,000.00	Según contrato No. 27-2013	1133.1.0.77332474
232	EIA	Pérez Morales Eduardo Gabriel	4727207	Q 46,000.00	Según Contrato Admuntivo No. 06-2013	1133.1.0.4727207.32
233	EIA	Ruano Tellez, David Roberto	30101816	Q 28,000.00	Según contrato administrativo 09-2013.	1133.1.0.30101816.34
	EIA	Galicia Velásquez José Humberto	14169037	Q 46,000.00	Según Contrato Admuntivo No. 23-2013	1133.1.0.14169037.48
	EIA	Villanueva Guzmán Osmin Augusto	1238183	Q 82,975.80	Según Contrato Admuntivo No. 22-2013	1133.1.0.1238183.47
205	EIA	Pérez Morales Eduardo Gabriel	4727207	Q 54,000.00	Según Contrato Admuntivo No. 11-2013	1133.1.0.4727207.36
227		Hernández Castillo, Luis Axel	24330264	Q 20,600.00	Según contrato No. 013-2012	1133.1.0.24330264.29
235	EIA	Quintana Shtraube, Pablo Isaac	14875748	Q 28,000.00	Según Contrato Admuntivo No. 16-2013	1133.1.0.147875748.41
236	EIA	Quintana Shtraube, Pablo Isaac	14875748	Q 28,000.00	Según Contrato Admuntivo No. 17-2013	1133.1.0.147875748.42
204	EIA	Pérez Morales Eduardo Gabriel	4727207	Q 39,000.00	Según Contrato Admuntivo No. 12-2013	1133.1.0.4727207.37
237	EIA	Ruano Tellez, David Roberto	30101816	Q 45,980.00	Según Contrato Admuntivo No. 10-2013	1133.1.0.30101816.35
189	EIA	Constructora Gran Platino, Sociedad Anónima	68643667	Q 132,980.00	Según Contrato Admuntivo No. 14-2013	1133.1.0.68643667.39
186	EIA	Quintana Shtraube, Pablo Isaac	14875748	Q 28,000.00	Según Contrato Admuntivo No. 19-2013	1133.1.0.147875748.44
185	EIA	Luis Fernando Taracena Gil y Copropiedad	5008514	Q 122,000.00	Según Contrato Administrativo 13-2013	1133.1.0.5008514.38

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.  
 Telefax: 7924-2051 \* Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





240		Ruano Tellez, David Roberto	30101816	Q	23,800.00	Según Contrato Administrativo 20-2013	1133.1.0.30101816.45
241		Ruano Tellez, David Roberto	30101816	Q	23,800.00	Según Contrato Administrativo 18-2013-2013	1133.1.0.30101816.43
242		Florez Arango Eddy Rolando	2826164k	Q	193,000.00	Según Contrato Administrativo 25-2013-2013	1133.1.0.2826164k.50
243	EIA	Proyectos Superiores de Guatemala, Sociedad Anónima	77332474	Q	179,998.40	Según Contrato Administrativo 15-2013	1133.1.0.77332474.40
	EIA	Proyectos Superiores de Guatemala, Sociedad Anónima	77332474	Q	30,000.00	Según Contrato Admintrovo No,26-2013	1133.1.0.30101816.51
	EIA	Galicia Velásquez José Humberto	14169037	Q	39,000.00	Según Contrato Admintrovo No,24-2013	1133.1.0.14169037.49
250	EIA	Proyectos Superiores de Guatemala, Sociedad Anónima	77332474	Q	6,789.89	Según Contrato Admintrovo No,28-2013	1133.1.0.77332474.53
		<b>TOTAL ANTICIPOS AL 31/12/2013</b>			<b>Q 1,242,859.09</b>		

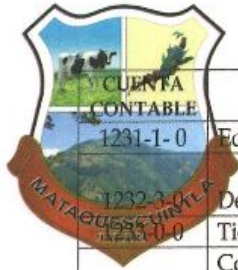
**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 29,660,474.35**, el monto de esta cuenta en el sistema es de **Q. 29,660,474.35**. Dicha cuenta registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común 1234-01 que asciende a **Q. 6,767,073.87** y 1234-02 Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 5,595,720.13**

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.  
 Telefax: 7924-2051 \* Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





	DESCRIPCION	VALOR
1231-1-0	Edificios e Instalaciones	Q. 12,479,656.99
1232-0-0	De oficina y Muebles	Q. 1,243,112.89
1232-1-0	Tierras y Terrenos	Q. 6,507,637.51
1234-1-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 6,767,073.87
1234-2-0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q. 5,595,720.13
1237-0-0	Otros Activos Fijos	Q. 177,092.00
1238-0-0	Bienes de Uso Común	Q. 9,252,974.96
	<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q. 42,023,268.35</b>

**Cuadro Comparativo  
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-  
Libro de Inventario Físico**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2013		Q.29,660,474.35
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2013	Q.42,023,268.35	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.12,362,794)	Q.29,660,474.35
DIFERENCIA		Q. 0.00

**NOTA No. 8  
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social como: Mejoramiento Caminos Vecinales varias comunidades, Mejoramiento Agua Potable esta Villa, Fomento a la Cultura y Deportes, Mejoramiento Drenajes, Mejoramiento y Apoyo a Establecimientos Educativos, Señalización Casco Urbano, Oficina de apoyo a la Mujer, Apoyo a la Salud Mejoramiento alumbrado público municipal y Mantenimiento y guardianía de Edificios Municipales, Centro de Recuperación Nutricional Municipal, Apoyo a la Educación Maestros Municipales, Apoyo a la Educación Maestros Conalfa. Dicha cuenta asciende a un monto de: **Q. 11,849,501.75**

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.  
Telefax: 7924-2051 \* Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com







**NOTA No. 09  
COSTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas hasta el mes de Diciembre 2013 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.  
Dicha integración se ha efectuado de la siguiente manera:


**La cuenta con código 118 Plan de prestaciones del Empleado Municipal** con relación al traspaso SIAF MUNI al SICOIN-GL, cuando se inicializaron los saldos en este último sistema en mención, en la parte contable se inició por error con un saldo de Q. 1,690.44 correspondiente a un saldo que se originó por equivocación involuntaria en la planilla 148-2008, ya que se le descontó el 10% a los empleados cuando el porcentaje era del 7%, de allí que las regularizaciones financieras si se arregló pero en las contables no y cuando se iniciaron los saldos en SICOIN-GL se arrastró este inconveniente, por lo que actualmente existe un saldo de Q. 6,139.29 por lo cual al hacer la regularización correspondiente se rebajará el saldo (Q. 1,690.44) quedando la cuenta al 31 de diciembre de 2013 con un saldo de: **Q. 4,448.85.**

**Con relación a la cuenta contable 2113-201 Cuotas IGSS** al realizarse la integración de dicha cuenta se determinó que el saldo inicial que se viene arrastrando corresponde a la administración anterior 2004-2008 por lo que no corresponde a la actual administración responsabilizarse de malos procedimientos de la administración anterior, que no se encontraba en las cuentas bancarias ni fuentes de financiamiento a la recepción del periodo 2008-2012, por lo tanto y para dejar la cuenta con una cantidad correcta para que el Balance General, refleje razonablemente la cantidad integrada en activo y pasivo contablemente con el módulo de tesorería y con la descomposición del saldo de la cuenta única, se realiza la regularización la cual rebajará dicha cantidad del saldo actual, por lo que al 31 de diciembre de 2013 el correcto será de: 353,327.26.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 4,448.85
201	Retenciones IGSS	Q. 353,327.26
202	Prima de Fianza	Q. 877.98
203	Impuesto sobre la Renta	Q. 2,625.00
205	ISR sobre Dietas	Q. 24,250.00

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.  
 Telefax: 7924-2051 \* Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





206	ISR sobre Relación de Dependencia	Q. 16,619.92
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 11,550.00
211	Descuentos Judiciales	Q. 1,707.60
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 415,406.61</b>

**NOTA No. 10**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS  
(Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2013 asciende a la cantidad de Q. 82,208,674.59

**NOTA No. 11**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO  
DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2013; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un **Desahorro de la Gestión** y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q.-15,112,745.20
Resultado del Ejercicio	Q. - 8,271,985.94
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>Q.-23,384,731.14</b>

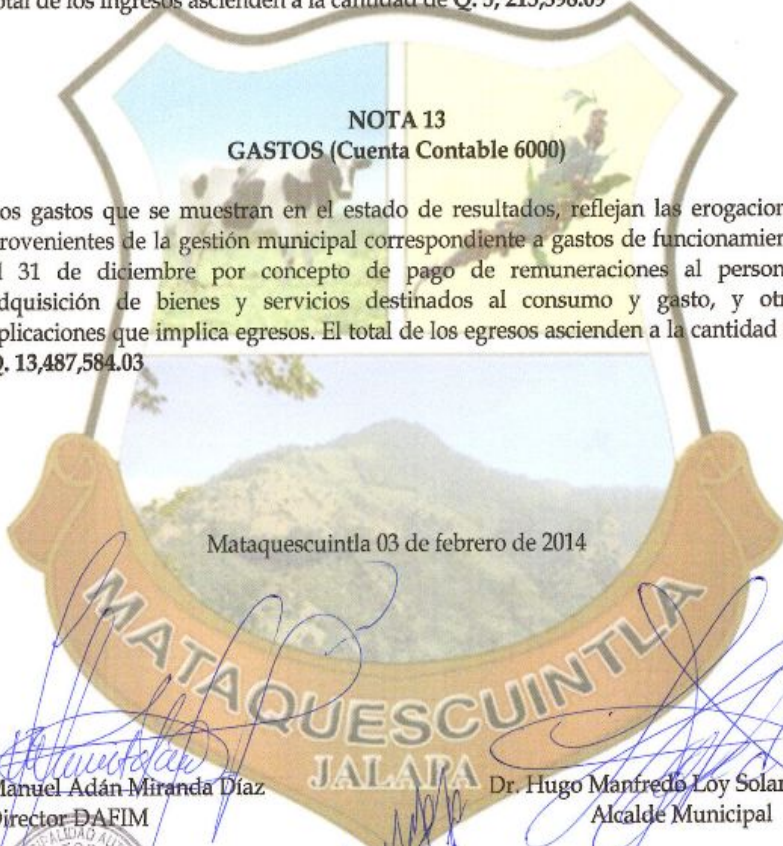
Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.  
 Telefax: 7924-2051 \* Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





**NOTA 12**  
**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2013 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 5, 215,598.09**



**NOTA 13**  
**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 13,487,584.03**

Mataquescuintla 03 de febrero de 2014

*Manuel Adán Miranda Díaz*  
Manuel Adán Miranda Díaz  
Director DAFIM



*Dr. Hugo Mantredo Loy Solares*  
Dr. Hugo Mantredo Loy Solares  
Alcalde Municipal



*Licda. Marcory Martínez*  
Licda. Marcory Martínez  
Auditora Interna



Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.  
Telefax: 7924-2051 \* Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Cuentas bancarias no canceladas

#### Condición

Al realizar el análisis del área de caja y bancos y cotejar lo saldos bancarios con el reporte de Movimiento Diario PGRIT02, se verificó que existen varias cuentas bancarias reportadas con saldo cero, que corresponden a proyectos ya finalizados que aún no han sido canceladas en el sistema SICOIN GL, las cuales se describen a continuación:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUMERO	NOMBRE
CUENTA MONETARIA	3067019793	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA MONTE VERDE
CUENTA MONETARIA	3067019808	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO LAS ILUSIONES
CUENTA MONETARIA	3067019812	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLECASERIO EL GAVILÁN, ALDEA SAN MIGUEL
CUENTA MONETARIA	3067019826	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA LA JOYA, EL PAJAL
CUENTA MONETARIA	3067019830	CONST. ESC. PRIM. CASERIO IXPACAGUA, ALDEA LAS BRISAS
CUENTA MONETARIA	3067019927	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAS FLORES
CUENTA MONETARIA	3067020611	CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE PÁRVULOS, CABECERA MUNICIPAL
CUENTA MONETARIA	3067022164	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA EL DESMONTE

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, segundo párrafo indica que: "Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velaran porque las unidades ejecutoras reportan a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo, además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros"

El Manual de Administración Financiera Municipal versión II, 6 Módulo de



---

Tesorería, Numeral 6.3.3 Cuenta Única Pagadora. Establece: "La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administran una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento)", en la cual se deben ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus Empresas. Se excluirán solamente los recursos que por normas legales se deben mantener en cuentas bancarias específicas..."

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en el sentido de no cancelar las cuentas oportunamente

### **Efecto**

Costos de inversión de tiempo y recursos económicos, por los controles que representa tener cuentas bancarias sin movimiento, que para la municipalidad ya no es necesario mantenerlas habilitadas en el sistema.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para la cancelación de las cuentas bancarias que no tienen movimiento alguno y que se describen en la condición del presente hallazgo.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio número DAFIM-CGC 001-2014 de fecha 07 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta que: "Las Cuentas bancarias reflejadas en la herramienta SICOINGL, son cuentas que anteriormente se encontraban habilitadas, las cuales fueron canceladas físicamente en bancos del sistema desde el año 2006, cuando inicio la obligatoriedad de la apertura y uso de la cuenta Única del Tesoro de parte del Ministerio de Finanzas Públicas. La herramienta Sicoingl deja un historial de las cuentas que estaban vigentes años anteriores, ese registro no se puede borrar solamente por medio de una acción informática en la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal.

Actualmente no se encuentran aperturadas cuentas de origen distintas a las descritas anteriormente. Las cuentas de proyectos de Concejo de Desarrollo ya no son aperturadas por aparte sino que son parte de la cuenta Única del Tesoro."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables confirman la deficiencia establecida por la comisión de auditoría, además se comprobó lo planteado en la condición.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Deficiencia en el registro de Tarjetas de Responsabilidad**

**Condición**

Derivado de la auditoria realizada, se comprobó que las tarjetas de responsabilidad se encuentran desactualizadas, en virtud de que a la persona que se asigna un bien, el registro en la tarjeta carecen de fecha de la asignación, dificultando con ello un adecuado control para establecer la antigüedad y localización de los bienes que posee la cada persona pertenecientes a la entidad.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión. II Módulo de Tesorería. Numeral 3. Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería. numeral 3.9 Libro de Inventario. Establece: "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la Municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la Municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de



---

ingreso y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación"

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión. Numeral 3. MODULO DE LA AFIM. Numeral 3.2 FUNCIONES BASICAS. Numeral 3.2.1 Establece: "Es la responsable de dirigir, planificar, organizar, administrar, supervisar y evaluar, todas las operaciones presupuestarias, contables y financieras de las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería de la Municipalidad, y coordinar con las demás unidades de la organización municipal, lo relativo a la información que deberá registrarse en el Sistema"

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por el encargado de Inventarios, al no efectuar registros de los bienes en custodia, en las tarjetas de responsabilidad de los funcionarios y empleados de la Municipalidad.

### **Efecto**

Los bienes en custodia a cargo del personal de la Municipalidad, corren el riesgo de pérdida o extravío por no estar registrados adecuadamente en el libro de inventario y tarjetas de responsabilidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Inventarios para que las tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal, sean actualizadas, las anotaciones siguientes: el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, codificación, fecha de ingreso, firma de responsable del empleado y autoridad que autoriza la custodia.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio número DAFIM-CGC 001-2014 de fecha 07 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta que: "En la Municipalidad de Mataquescuintla si existen Tarjetas de Responsabilidad que tienen como objeto poder determinar en cualquier momento los bienes a cargo de cada empleado, se abren tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales se registran detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales respnden cada funcionario o empleado público, agragándose al final y por separado el detalle de los articulos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. No aceptamos el hallazgo determinado ya que las tarjetas de responsabilidad si existen en la municipalidad por empleo debidamente firmada y autorizada por Contraloria General de Cuentas. De esa



manera la municipalidad cumple con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primer versión II módulo de Tesorería, numeral 3 Otros controles y registros necesarios en la Tesorería. Numeral 3.9 Libro de Inventario."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que al momento de la auditoria, se comprobó que existen tarjetas de responsabilidad que no se lleva un control adecuado y los comentarios no son suficientes para desvanecerlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de firmas en documentos legales**

**Condición**

En la evaluación del programa 01 Actividades Centrales, grupo 0 renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, se verificó que las planillas correspondientes al mes de marzo y junio 2013 respectivamente, no se encuentran debidamente firmadas por el Encargado de Planillas y Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Alcalde Municipal como corresponde.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de Julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES. Indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."





**Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Planillas y Alcalde Municipal, al no avalar la planilla del personal que labora en la Municipalidad.

**Efecto**

Provoca falta de credibilidad, en el pago al personal que labora en la Municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Planillas, para que previo al acreditamiento firmen las planillas de sueldos y salarios correspondientes. Asimismo que no realicen pago alguno, sin contar con las firmas correspondientes.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio número DAFIM-CGC 001-2014 de fecha 07 de abril de 2014, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan que: "Las planillas que corresponden a los renglones presupuestarios 011 Personal Permante y 022 Personal por contrato estas planillas se encuentran debidamente firmadas por las personas que intervienen en ellas, nuestros documentos de soporte son prioritarios mantenerlos en forma ordenada y que los mismos cumplan con las medidas de control interno prudentes para respaldar el gasto correspondiente."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que al momento de realizar la auditoría, se detectó que existían planillas pendiente de firmas y los comentarios de los responsables, no son suficientes para desvanecerlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	4,000.00
DIRECTOR AFIM	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>



**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Atraso en la Rendición de Cuentas**

**Condición**

Se comprobó que la rendición de cuentas de los meses de enero, febrero, abril, agosto y octubre del ejercicio fiscal 2013, se presentó en forma extemporánea a la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Jalapa, las rendición de cuentas correspondientes como se detalla a continuación:

MES DE RENDICIÓN	CUENTA RENDIDA EL	FECHA DE RENDICIÓN
ENERO	22/02/2013	07/02/2013
FEBRERO	08/03/2013	07/03/2013
ABRIL	13/05/2013	08/05/2013
AGOSTO	10/09/2013	06/09/2013
OCTUBRE	08/11/2013	07/11/2013

**Criterio**

El Acuerdo Número A-37-06 de el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas, conforme a los siguientes artículos: Artículo 1. Rendición de Cuentas, “La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de las calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones. inciso e) indica: “La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción.” Artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información indica: “Todas las municipalidades y sus empresas deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, La Secretaria de Planificación y



---

Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: ... III, En los primeros cinco días hábiles de cada mes; Literal c) indica: "Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información de la caja consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico."

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no presentar la rendición de cuentas en el plazo establecido.

### **Efecto**

La falta de rendición mensual de cuentas oportuna a la Contraloría General de Cuentas, ocasiona que no se cuente con la información necesaria, para efectos de registro, control y fiscalización.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que cumpla con presentar la rendición de cuentas mensual, a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido en la normativa legal descrita en el criterio del presente hallazgo.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio número DAFIM-CGC 001-2014 de fecha 07 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta que: "La rendición de la caja fiscal de la Municipalidad se realiza de forma mensual y de una forma puntual. Cuando se rinde en algunas ocasiones la Delegación opera el día siguiente colocando la fecha el día de la operación no el día de la rendición real por lo cual el hallazgo de los meses febrero, abril, agosto y octubre son de 1 día después de la fecha de rendición real."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario del responsable, no es suficientes para desvanecerlo, habiéndose confirmado el atraso en la rendición de cuentas, tal como se demuestra en la condición.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento de funciones

#### Condición

Derivado de la auditoría realizada a la muestra seleccionada, Programa 11 Salud Ambiente y Agua, se comprobó que existen pagos realizados en el renglón 181 Estudios de Investigación y Proyectos de Factibilidad, dichos pagos se hicieron a pesar de que la municipalidad cuenta con Dirección Municipal de Planificación, los pagos se detallan a continuación:

FECHA	FACTURA	NOMBRE	CONCEPTO	CHEQUE	MONTO (cifras en Q.)
25/04/2013	157	SINDE	1 ESTUDIO HIDROGEOLOGICO Y DE FACTIBILIDAD PERFORACIÓN DE POZO MECÁNICO EL PLATANAR, CANTÓN CALVARIO MATAQUESCUINTLA.	6509	29,700.00
09/08/2013	38	CONSTRUCTORA O.V	FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, CÁLCULO, DISEÑO Y JUEGOS DE PLANOS A1 DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO EL REFUGIO, MATAQUESCUINTLA.	7422	12,800.00
07/11/2013	166	SINDE	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO Y DE FACTIBILIDAD PERFORACIÓN DE POZO MECÁNICO PUENTE EL MOLINO, CASERÍO SANUYASO, MATAQUESCUINTLA.	8296	29,700.00
			<b>TOTAL</b>		72,200.00

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 96, Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas,... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;....”



---

**Causa**

Incumplimiento de la Ley vigente, por el Director Municipal de Planificación, en no efectuar los estudios, planos etcétera que contribuye a la Administración Municipal.

**Efecto**

Se realizan pagos por los perfiles, estudios y planificaciones, atribuciones que le corresponden a la Dirección Municipal de Planificación, por lo que se están realizando gastos que pueden ser destinados para otro tipo de necesidades que tenga la municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con las funciones que son inherentes al cargo.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio número DAFIM-CGC 001-2014 de fecha 07 de abril de 2014, el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación manifiestan que: "Si bien como se indica dentro de las funciones del DMP está la elaboración de estudio de factibilidad, debe tomarse en cuenta que los estudios hidrogeológicos para la ubicación de pozos para el abastecimiento de agua, y los diseños de sistema de agua, son áreas especializadas dentro de la práctica de la ingeniería y en el primer caso se requieren estudios de postgrado ya que no forman parte del currículo de la carrera de ingeniería civil, contándose a nivel de pregrado, únicamente con cursos electivos en los cuales se aborda el tema de manera general y no a detalle.

Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que las funciones de la DMP establecidas en el Código Municipal son múltiples y diversas adicionalmente a atender los requerimientos de entidades como SEGEPLAN, MARN, MFP, CODEDE y los COCODES; aún cuando el trabajo se ha distribuido el personal resulta insuficiente para las necesidades de planificación. Esto contrasta, además con las limitaciones financieras de la municipalidad que no permiten, por una parte, contar con más personal, o bien con personal más calificado pues el costo sería mayor.

Otra consideración importante es que los costos pagados por los estudios es reducido respecto a los precios de mercado actuales, ya que la DMP ha proveído información básica del municipio y de la comunidad de que se trate, así como brindar otras facilidades con el equipo de topografía con que se cuenta, eso ha contribuido a reducir considerablemente los costos de los profesionales externos responsables de los cálculos técnicos y propuestas de diseño a cargo de los mismos."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	4,000.00
DIRECTOR AFIM	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	4,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL PLANIFICACION	LUIS OSWALDO DONIS DURAN	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Retenciones no pagadas oportunamente**

**Condición**

Se comprobó que la Municipalidad tiene registrado en el Balance General al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta 2113, Gastos del Personal a Pagar, la cual está integrada por retenciones efectuadas pendientes de pago, dichos valores se encuentra depositados en la Cuenta Única del Tesoro, siendo el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q.4,448.85, Retenciones IGSS Q.353,327.26, Prima de Fianza Q.877.98, Impuesto sobre la Renta Q.2,625.00, ISR sobre Dietas Q.24,250.00, ISR sobre Relación de Dependencia Q.16,619.92, Timbre y Papel Sellado Q.11,550.00 y Descuentos Judiciales por Q.1,707.60, el total de las rentas se reflejan en los saldos de caja al 31 de Diciembre de 2013.

**Criterio**

El Decreto Numero 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19, Financiamiento, establece: “El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiara de la manera siguiente: a)....c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades



---

penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición....”

El Acuerdo número 1118 del 30 de enero 2003, JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, artículo 6 establece que “todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al instituto, bajo su responsabilidad, de que dentro de los 20 primeros días de cada mes, la planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior,...”

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 11, indica: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten. En análoga forma procederán las Tesorerías de Propios, bajo la supervigilancia de los Intendentes y con responsabilidad mancomunada, respecto de las primas referentes a las pólizas de los empleados municipales...”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión II, Modulo de Tesorería, numeral 6.2.13 Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios indica: "Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes, así como el pago de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, transporte y otros similares, con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director de la AFIM o Tesorero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones."

El Decreto 26-92, del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta establece lo siguientes: artículo 37. Renta neta de personas individuales en relación de dependencia. Constituye renta neta para las personas individuales que obtengan ingresos por la prestación de servicios personales en relación de dependencia, los sueldos y salarios, comisiones y gastos de representación cuando no deban ser comprobados, bonificaciones, incluida la creada por el Decreto Número 78-89 del Congreso de la República, y otras remuneraciones similares; artículo 43. Personas individuales que se desempeñan en relación de dependencia. Las personas individuales que obtengan ingresos por la prestación de servicios personales en relación de dependencia, deben calcular el impuesto



sobre su renta imponible. El impuesto a pagar se determinará sumando al importe fijo, la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente al excedente de renta imponible de cada intervalo, según la escala anterior. Para dichos contribuyentes el período de liquidación definitiva del impuesto es anual, principiando el uno de enero y terminando el treinta y uno de diciembre de cada año. artículo 63. Retenciones. Al pagarse o acreditarse en cuenta rentas afectas y sujetas a retención, ésta debe practicarse mediante deducción de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos en cuenta o se realizaron los pagos de las rentas y acompañar una declaración jurada correspondiente a las retenciones efectuadas a los beneficiarios domiciliados en el país, y otra declaración jurada por las retenciones correspondientes a beneficiarios no domiciliados en Guatemala y artículo 67. Retenciones sobre rentas de los asalariados. Con excepción del caso establecido en el artículo 56, inciso a), de esta ley, toda persona que pague o acredite a personas domiciliadas en Guatemala, remuneraciones de cualquier naturaleza por servicios provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, sean permanentes o eventuales, deben retener el Impuesto Sobre la Renta que corresponda. Igual obligación aplica a los empleados o funcionarios públicos, que tengan a su cargo el pago de sueldos y otras remuneraciones, por servicios prestados a los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas. La retención también se aplicará a las personas que además de obtener rentas en relación de dependencia, obtienen rentas de otras fuentes, pero sólo en la parte que corresponda a los ingresos en relación de dependencia.

### **Causa**

Incumplimiento a las leyes vigentes, relacionadas al traslado de las retenciones efectuadas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y falta de diligencia de la administración municipal en pagar las cuotas de retenciones.

### **Efecto**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no efectuar el pago de las retenciones a las entidades correspondientes, se exponen a causar intereses recargo y mora.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para el pago y traslado oportuno de las rentas consignadas a las instituciones correspondientes.





**Comentario de los Responsables**

En Oficio número DAFIM-CGC 001-2014 de fecha 07 de abril de 2014, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan que: "En relación a el presente hallazgo para la Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa es un gusto informale que: en el 2013 se inicio a integrar el saldo correspondiente, pero debido a la actualización administrativa que sufrió el IGSS, en relación a esta entidad, no se pudieron generar por completo el pago de esta retención ya que no establecían notas de cargo para poder solventar esta situación y en múltiples ocasiones se realizaron llamadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para la integración definitiva, no hemos recibido respuesta generada al día de hoy sin embargo la municipalidad si cuenta con los saldo al día y debidamente integrados, mas sin embargo ya se inicio a pagar la retención en mención."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables en su comentario confirman la deficiencia planteada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	4,000.00
DIRECTOR AFIM	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado**

**Condición**

En la revisión de los expedientes de los proyectos ejecutados según muestra seleccionada para el efecto, se confirmó que en las obras por contrato, no se cumplió con el Programa de Inversión del Anticipo y la Amortización del Anticipo como lo establece la Ley específica, de los proyectos que se detallan a continuación:

NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO (cifras en Q.)
Construcción Escuela Primaria Caserío El Manantial, Aldea Pino Dulce	dic-13	02/08/2013	195,000.00
Ampliación Escuela Primaria Aldea Joyas del Cedro	18-2013	02/08/2013	195,000.00



Ampliación Escuela Primaria Aldea el Terrero	20-2013	02/08/2013	195,000.00
Ampliación Escuela Primaria El Zarzal, Aldea San Miguel	21-2013	02/08/2013	194,675.00
Ampliación Escuela Primaria Caserío San Nicolás, Aldea Soledad El Colorado	24-2013	16/08/2013	195,000.00
		<b>TOTAL</b>	974,675.00

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 58 Anticipo, “En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiriera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante.

Podrá otorgarse anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta del diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de consultoría. Los porcentajes se calcularán sobre el valor original ajustado del contrato conforme lo establece el reglamento de esta ley. Cuando se trate de obras con financiamiento externo, se estará a lo que se establezca en los convenios respectivos, pero sin reducir los porcentajes establecidos en este artículo. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, en favor del Estado o reintegrará el anticipo.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 34 Anticipo: “El anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora.

Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de presentarse los servicios.

El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir



---

en el monto de la estimación, el valor de las Ordenes de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra en los cuales no se hayan otorgado anticipo.

Si el contratista no inicia la obra o no invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, pagará el interés calculado con la tasa activa a que se refiere el artículo 63 de la Ley, sobre el anticipo recibido o lo reintegrará al Estado.”

### **Causa**

Incumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por el Director Municipal de Planificación al no solicitar el programa de inversión del anticipo al contratista.

### **Efecto**

Al no cumplir con los requisitos limita la información sobre la inversión del anticipo y al no realizar la amortización del anticipo se pierde el control relacionado con su recuperación.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones para que el Director Municipal de Planificación, tenga el cuidado necesario en requerir al contratista adjudicado toda la documentación que establecen las bases del proyecto.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio número DAFIM-CGC 001-2014 de fecha 07 de abril de 2014, el Director Municipal de Planificación manifiesta que: "En cada uno de los proyectos indicados se mostraron los denominados cronogramas de inversión del anticipo y para todo el proyecto. En cada estimación se realizó y documentó oportuna y adecuadamente el monto a amortizar del anticipo otorgado, mismo que fue descontado proporcionalmente de cada estimación pagada. La base legal citada, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 58 Anticipo y los consignados en el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 34 Anticipo; han sido cumplidos a cabalidad, así como lo referente al requerimiento de las fianzas."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que al momento de la auditoría se determinó que no existían dichos documentos y de acuerdo a los comentarios no lo desvanece.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado,



Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL PLANIFICACION	LUIS OSWALDO DONIS DURAN	8,702.45
<b>Total</b>		<b>Q. 8,702.45</b>

### 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

### 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	HENRY GEOVANY MORAN LORENZANA	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	HECTOR MANUEL REYNOSO RODRIGUEZ	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
5	SANTIAGO MUÑOZ ALVIZURES	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
6	EDGAR OSWALDO NAVICHOQUE Y NAVICHOQUE	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2013
7	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
8	MANUEL DE JESUS BARRERA MORALES	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
9	JOSE ALFREDO CONTRERAS HERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
11	LUIS OSWALDO DONIS DURAN	DIRECTOR MUNICIPAL PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013



## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. EDGAR FELIPE GOMEZ SAJQUIL  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Visión (Anexo 1)**

Ser un municipio con mejores índices de calidad de vida, que ofrezca: servicios, seguridad e infraestructura municipal y de primer orden.

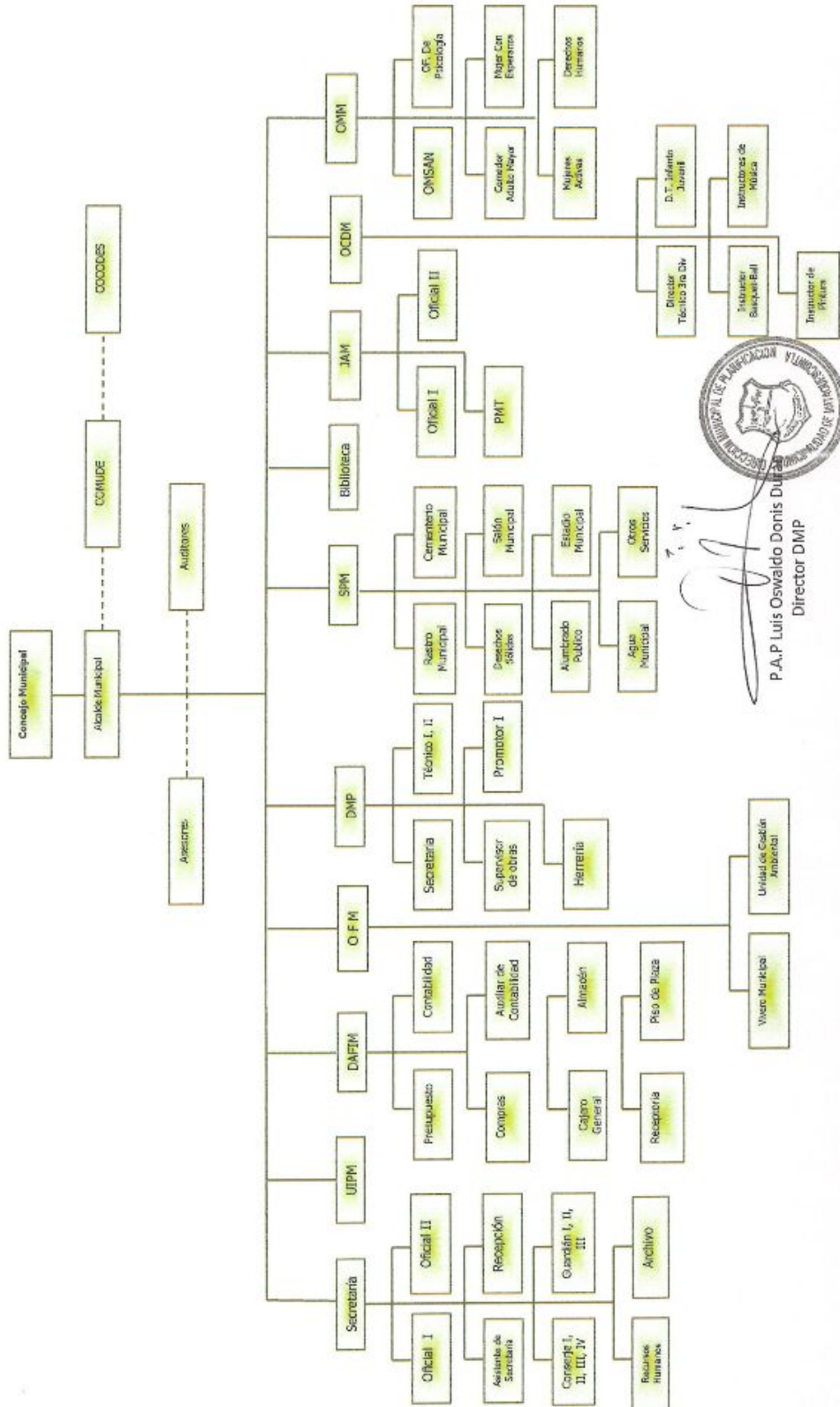
### **11.2 Misión (Anexo 2)**

Proporcionar programas que conlleven al desarrollo integral del municipio y brindar servicios públicos con calidad y eficiencia.



### 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

#### ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA



*[Signature]*  
 P.A.P Luis Oswaldo Donis Durán  
 Director DMP



### 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE JALAPA  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SAMP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	NO. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCION REALIZADA EN SERVICIOS	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO A: 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	N	
1	147334	Mejoramiento torrecerita diferentes comunidades	03-2013	24/04/2013	Iva paz, 10%, vehículos, peatones, salidas de estia, 10%	Construccion IMP	25/04/2013		Q. 865,403.00		Q. 858,000.00	96%	100%
2	127349	Mejoramiento carretera Aldea Joya del Mico	06-2013	13/06/2013	Iva paz, 10%, peatones	Construccion IMP	02/07/2013	10/09/2013	Q. 174,993.25		Q. 174,990.25	100%	100%
3	127195	Mejoramiento calle 1ra. Avenida entre 3ra. y 4ta. Calle zona 4	07-2013	06/07/2013	Iva paz, 10%, vehículos	Proyectos Superiores de Guatemala S.A.	16/07/2013	12/09/2013	Q. 319,500.00		Q. 319,500.00	100%	100%
4	127471	Construccion cancha polideportiva Aldea Soledad Grande	26-2013	30/10/2013	Iva paz	Proyectos Superiores de Guatemala S.A.	26/11/2013		Q. 150,000.00		Q. 126,000.00	80%	89%
5	91982	Construccion cancha polideportiva Caserio Los Miguayos.	27-2013	30/10/2013	10%	Proyectos Superiores de Guatemala S.A.	26/11/2013		Q. 150,000.00		Q. 126,000.00	80%	80%
6	127263	Mejoramiento calle 2da. Av entre 1ra. y 2da. Calle zona 4	28-2013	08/11/2013	Iva paz, 10%, vehículos	Proyectos Superiores de Guatemala S.A.	18/11/2013	19/12/2013	Q. 169,747.01		Q. 169,747.03	100%	100%
7	125807	Mejoramiento carretera Caserio Luis Bilsa	05-2013	28/11/2013	Iva paz, 10%, vehículos	Construccion IMP	06/12/2013	19/12/2013	Q. 55,000.00		Q. 55,000.00	100%	100%
8	127338	Construccion Parque Deportivo y Recreativo Aldea San Miguel	29-2013	27/12/2013	Iva Paz, 10%	SEDDCO			Q. 451,503.00		Q.	0%	0%

Lugar y fecha: Mataquescuintla, 4 de febrero 2014







# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE:  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (En las expresiones en quétablos)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE ANILACION DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O PROVEEDOR	FECHA DE COMIENZO O PROVEEDOR	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EN EL MES DE 2013	AVANCE PROYECTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
											VALOR	%
1	127226	Alimentación y Recuperación Nutricional				01/01/2013	31/12/2013	200,000.00	172,446.61	0.8622	0.8622	
2	127565	Mantenimiento sistema de agua entubada Cab. Munic.				01/01/2013	31/12/2013	838,728	1,054,453.3	1.26	1.26	
3	127517	Mantenimiento sistema de agua entubada Cab. Municipal				01/01/2013	31/12/2013	500,000	1,111,251.2	2.22	2.22	
4	127632	Mantenimiento sistema de agua potable Area Rural				01/01/2013	31/12/2013	200,000	12,097.3	0.6	0.6	
5	127197	Mejoramiento sistema de agua potable Municipal				01/01/2013	31/12/2013	320,000	386,474.97	1.1452	1.1452	
6	127197	Mejoramiento sistema de agua potable Area Rural				01/01/2013	31/12/2013	64,000	44,501	0.69	0.69	
7	127277	Mejoramiento sistema de agua potable Area Rural				01/01/2013	31/12/2013	900,000	1,787,282.5	1.98	1.98	
8	127489	Mejoramiento sistema de agua potable Area Rural				01/01/2013	31/12/2013	500,000	536,567.9	1.07	1.07	
9	127111	Asistencia a maestros Municipales				01/01/2013	31/12/2013	100,000	69,776.27	0.61	0.61	
10	127334	Servicio Alfabetización programa yo sí puedo				01/01/2013	31/12/2013	600,000	699,951.3	1.14	1.14	
11	127376	Mantenimiento Edificios Municipales				01/01/2013	31/12/2013	500,000	600,008.36	1.178	1.178	
12	128073	Mantenimiento Edificios Municipales				01/01/2013	31/12/2013	670,000	888,756.97	1.31	1.31	
13	128094	Asistencia a personal Oficinas Administrativas				01/01/2013	31/12/2013	300,000	588,450.95	1.96	1.96	
14	127354	Operación y Mantenimiento Público Casco Urbano				01/01/2013	31/12/2013	200,000	600,647.36	3.00	3.00	
15	127354	Operación y Mantenimiento Público Casco Urbano				01/01/2013	31/12/2013	200,000	417,624.8	2.09	2.09	
16	127354	Operación y Mantenimiento Público Casco Urbano				01/01/2013	31/12/2013	180,000	361,058.28	2.0	2.0	
17	127638	Servicio Oficina Municipal de la Mujer				01/01/2013	31/12/2013	200,000	146,000	0.73	0.73	
18	127342	Servicio Maestros de Cultura				01/01/2013	31/12/2013	200,000	347,768	1.74	1.74	
19	127346	Servicio Oficina Municipal Deportes				01/01/2013	31/12/2013	100,000	112,297.34	1.12	1.12	
20	127363	Asistencia personal para Juzgado Asuntos Mjales.				01/01/2013	31/12/2013	800,000	748,899.02	0.94	0.94	
21	127617	Servicio Vial Policía Mpal. De Tránsito				01/01/2013	31/12/2013	200,000	186,600	0.93	0.93	
22	131182	Elab. De Estudio Técnico del Proyecto Mejor Sini. de Alicant. Para la cab. Mpal.				01/01/2013	31/12/2013	200,000	186,600	0.93	0.93	
23	87269	Const. Y Mejoramiento Drenajes Cabecera Mpal.				01/01/2013	31/12/2013	200,000	186,600	0.93	0.93	
24		TOTAL CUENTA CONTABLE 1241 AL 31-12-2013							118,495.02			

Cuando corresponda, debe anotarse la siguiente NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenio suscrito con el COODE de vocer (Referenciado con un asterisco).  
 Lugar y fecha: Mataquescuintla, 03/05/2014.  
 T. DIRECTOR DMP

Seals of the Municipality of Mataquescuintla, including the seal of the Director DMP and the seal of the Director of the Municipal Administration.

